MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-005-2026-HOMIL

Bogotá, D.C., Enero de 2026

PROCESO N°: PAA2026-UCLB-008

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Docencia, Unidad de Formación y Docencia, mediante oficio radicado Nº I-00165-202600360-HMC Id: 456297, de fecha 06 de enero de 2025.

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central, establecimiento público de carácter nacional adscrito al Sector Defensa, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa según la Ley 352 de 1997, tiene como misión principal la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. En este marco, desarrolla actividades de docencia e investigación científica orientadas a mejorar la atención de su población usuaria, bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

En cumplimiento de su objeto social y conforme a la normativa vigente en habilitación de servicios de salud, el Hospital Militar Central implementa de manera permanente procesos de evaluación tecnológica, con el fin de garantizar que los equipos biomédicos e institucionales respondan a criterios de pertinencia, costo–beneficio, seguridad del paciente y continuidad en la prestación de servicios.

Ahora bien, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección Docencia, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 16, las siguientes:

> *"ARTÍCULO 15. Subdirección de Docencia e Investigación Científica. Son funciones de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, las siguientes:*
>
> ***1. Dirigir y coordinar las Unidades de Investigación Científica y de Docencia y Formación para orientar el proceso de investigación científica médica y de formación profesional en medicina y***

enfermería, así como la actualización en temas médicos y asistenciales en salud.

2. Definir los planes y programas de investigación científica acordes con los lineamientos y políticas que determinen el CSSMP, el Consejo Directivo y la Dirección General de la Entidad.

3. Dirigir el diseño de proyectos, planes y programas de educación continuada, en los niveles de pre y postgrado y de formación técnica profesional, en las diversas especialidades médicas, quirúrgicas y paramédicas del Hospital.

4. Dirigir y coordinar la realización de convenios con entes universitarios y hospitalarios, con el fin de apoyar y desarrollar programas de investigación científica y educación continuada.

5. Dirigir y orientar los procesos requeridos para la selección de investigaciones y programas académicos y el reconocimiento de los mismos.

6. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

En ese mismo sentido, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la Unidad de Investigación Científica, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 16, las siguientes:

"ARTÍCULO 16. Unidad de Investigación Científica. Son funciones de la Unidad de Investigación Científica las siguientes:
1. Desarrollar, analizar, coordinar y administrar los procesos de investigación médica y actividades de apoyo científico.
2. Ofrecer asesoría metodológica en los proyectos de investigación científica a desarrollarse en el Hospital Militar Central.
3. Coordinar en el Hospital Militar Central los comités y los diferentes grupos de estudio y análisis de debate científico, para promover los procesos de investigación científica y de actualización académica.
4. Coordinar los procesos para realizar los reconocimientos académicos a las investigaciones desarrolladas y efectuar las certificaciones de las mismas.
5. Administrar el servicio de biblioteca y de los apoyos requeridos para los procesos de investigación científica y médica.
6. Verificar el cumplimiento de las agendas médicas, jornadas laborales e indicadores individuales de productividad y gestión del personal médico, de apoyo en salud y administrativo, a su cargo.
7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

De conformidad con el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, la Subdirección de Docencia e Investigación Científica tiene a su cargo liderar los procesos de educación e investigación científica en salud, función que se desarrolla a través de la Unidad de Investigación Científica, mediante el acompañamiento técnico y metodológico a investigadores, docentes y personal asistencial en la

formulación, desarrollo, evaluación y divulgación de proyectos de investigación y productos académicos y científicos.

En el marco de estas funciones, el Hospital Militar Central dispone de la Aula Virtual HOMIL como entorno institucional para la gestión, evaluación y publicación de contenidos académicos, trabajos de investigación y productos literarios científicos. Los contenidos generados y gestionados a través de este entorno requieren procesos sistemáticos de verificación de similitud textual, revisión de originalidad y control de autoría, como apoyo a la evaluación académica y previo a su publicación, socialización o utilización institucional, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de integridad académica, respeto por los derechos de autor y buenas prácticas en investigación científica.

El incremento sostenido en la producción académica institucional, así como el uso creciente de herramientas de inteligencia artificial generativa en la elaboración de textos académicos, hacen necesario contar con mecanismos tecnológicos especializados que permitan identificar similitud textual, posibles usos indebidos de fuentes y contenidos generados por IA, mitigando riesgos éticos, jurídicos y reputacionales para la Entidad, y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos de autor y ética en investigación.

En consecuencia, el Hospital Militar Central requiere adquirir una herramienta tecnológica especializada para la verificación de similitud textual y detección de autoría, bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), como apoyo a los procesos de docencia, investigación, revisión de contenidos publicados en el Aula Virtual HOMIL y a la gestión de obtención del Aval Institucional para proyectos de investigación, sin que ello sustituya los procesos de evaluación académica y científica propios de la Entidad.

Durante la vigencia 2025, la Subdirección de Docencia e Investigación Científica realizó la verificación de las alternativas disponibles en el mercado nacional, evidenciando que el servicio requerido se encuentra disponible a nivel nacional y cuenta con una solución tecnológica que cumple de manera integral con los requerimientos técnicos definidos por la Entidad, incluyendo la detección de IA, la comparación contra bases de datos académicas globales, la interoperabilidad con sistemas de gestión del aprendizaje (LMS) y el cumplimiento de estándares internacionales de seguridad de la información y protección de datos personales, razón por la cual se considera procedente la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto proyectado, de conformidad con la normativa vigente aplicable en materia de contratación estatal.

Por lo anterior, la contratación del licenciamiento y derecho de uso del software de verificación de similitud textual y detección de autoría, bajo la modalidad SaaS, se configura como una necesidad real, objetiva, idónea y proporcional, directamente relacionada con las funciones misionales de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica y la Unidad de Investigación Científica, garantizando el fortalecimiento de la calidad académica, la integridad científica y la protección institucional del Hospital Militar Central.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO DE USO DEL SOFTWARE DE SIMILITUD TEXTUAL TURNITIN FEEDBACK STUDIO CON

DETECCIÓN DE IA, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), PARA EL APOYO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL RESPECTO DE LA SIMILITUD TEXTUAL Y LA AUTORÍA DE DIFERENTES PRODUCTOS LITERARIOS CIENTÍFICOS GENERADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DENTRO DE LA GESTIÓN DE OBTENCIÓN DEL AVAL INSTITUCIONAL, EN LA VIGENCIA 2026.”

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 135126 de fecha 27 de enero de 2026; Posición de Catálogo de Gasto A 02 01 01 006 002, por concepto de PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 42.995.548,00) M/CTE INCLUIDO IVA (Si Aplica)**; expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

Licenciamiento (Licencia de uso no exclusiva).

7. FORMA DE ADJUDICAR

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta económica.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "P*or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
81112200	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	22 - Mantenimiento y soporte de software
81111500	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware
81112500	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	25 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
43232500	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	25 Software educativo o de referencia

10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Las siguientes características y especificaciones técnicas esenciales se establecen como condiciones mínimas necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, orientado a la verificación de originalidad, detección de autoría y fortalecimiento de la integridad académica e investigativa del Hospital Militar Central.

Ítem:	Descripción:	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Licenciamiento y derecho de uso Turnitin Feedback Studio con detección de IA	UNIDAD	1
2	Descripción del Producto: Licenciamiento y derecho de uso de Turnitin Feedback Studio con detección de IA. Tipo de Licencia: Licencia Institucional por Suscripción Anual (SaaS), con derecho de uso ilimitado o por volumen de documentos durante la vigencia 2026. La licencia debe incluir acceso a funcionalidades de Reporte de Similitud, Detección de IA, retroalimentación y evaluación. Alcance de Usuarios: La licencia debe		

	cubrir la totalidad de la población objetivo, con roles diferenciados: - Usuarios Administradores: **[10] (para gestión técnica). - Usuarios Docentes/Investigadores: [10] (para la revisión y evaluación). - Usuarios Estudiantes: [1630].**		

10.1. Funcionalidad Principal: El contratista deberá ofertar una herramienta de verificación de similitud textual y detección de autoría, con trayectoria comprobada mínima de veinte (20) años en el mercado, utilizada en instituciones de educación superior y centros de investigación, como apoyo a los procesos de docencia e investigación del Hospital Militar Central.

10.2. Detección de Contenidos Generados por Inteligencia Artificial (IA):La herramienta deberá contar con funcionalidad integrada para la detección de textos generados o asistidos por inteligencia artificial, cuyos resultados se presenten dentro del mismo reporte de similitud textual, mediante indicadores técnicos o niveles de probabilidad.

La funcionalidad deberá generar indicadores interpretables, con advertencia expresa de que los resultados constituyen apoyos probabilísticos y no determinantes automáticos.

10.3. Base de Datos de Comparación: La solución deberá realizar la comparación de los documentos cargados contra una base de datos amplia, global y persistentemente actualizada, que incluya, como mínimo:

a) Contenido web actual e histórico.
b) Publicaciones académicas y científicas especializadas.
c) Repositorio institucional de trabajos cargados por el Hospital Militar Central, garantizando la segmentación y confidencialidad de la información.
d) Contenidos previamente evaluados por la institución, preservando la confidencialidad y propiedad de los datos.

10.4. Integración con Sistemas de Gestión del Aprendizaje (LMS): La herramienta deberá permitir la integración interoperable con los sistemas de gestión del aprendizaje (LMS) utilizados por el Hospital Militar Central, incluyendo Moodle, mediante estándares abiertos y reconocidos de interoperabilidad, tales como LTI versión 1.3 o estándar equivalente vigente, sin requerir desarrollos adicionales por parte de la Entidad.

10.5. Funcionalidades de Retroalimentación y Evaluación Formativa: La solución deberá incluir funcionalidades que permitan la retroalimentación formativa y evaluación académica de los documentos analizados, tales como:

- Rúbricas digitales configurables.
- Comentarios estructurados o reutilizables.
- Anotaciones directas sobre el documento.

Estas funcionalidades deberán apoyar los procesos de docencia e investigación, sin sustituir los criterios de evaluación institucional.

10.6. Seguridad de la Información y Cumplimiento Normativo (SaaS): El servicio deberá prestarse bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), garantizando:

- Cumplimiento de estándares internacionales de seguridad de la información.
- Cumplimiento de la legislación colombiana vigente en materia de protección de datos personales.
- Documentación sobre la residencia, tratamiento y almacenamiento de la información, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los documentos.

10.7. Trazabilidad y Reportes de Uso: La herramienta deberá permitir la generación de reportes de uso y métricas de consumo, tales como:

- Número de documentos analizados.
- Usuarios activos.
- Resultados asociados a similitud textual y detección de IA.

Estos reportes permitirán el seguimiento, control y justificación del uso del servicio por parte del Hospital Militar Central.

Los reportes deberán estar disponibles para procesos de auditoría interna, control fiscal y rendición de cuentas.

10.8. Reversibilidad y Propiedad de la Información: La propiedad de los documentos cargados y de la información generada será del Hospital Militar Central.

El contratista deberá garantizar la reversibilidad del servicio, permitiendo la extracción masiva de los documentos depositados en el repositorio institucional al término del contrato o cuando la entidad lo requiera, en formatos estándar y reutilizables (por ejemplo, XML, JSON u otros equivalentes).

10.9. Disponibilidad y Continuidad del Servicio: La solución deberá garantizar niveles adecuados de disponibilidad y continuidad del servicio, conforme a los acuerdos de nivel de servicio establecidos contractualmente, asegurando la operación continúa durante la vigencia del contrato.

10.10. Soporte Técnico y Actualizaciones: El contratista deberá garantizar soporte técnico especializado y acceso a actualizaciones funcionales y de seguridad de la plataforma durante la vigencia contractual, sin costos adicionales para la Entidad.

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos

en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido

proceso.

32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar el licenciamiento y derecho de uso del software de similitud textual Turnitin Feedback Studio con detección de IA, bajo la modalidad Software como Servicio (SaaS), durante toda la vigencia 2026.
2. Implementación y Puesta en Marcha: Realizar la instalación, configuración y pruebas necesarias para la correcta puesta en operación del licenciamiento contratado, incluyendo la integración con los sistemas de gestión del aprendizaje (LMS) utilizados por el Hospital Militar Central, en particular el Aula Virtual HOMIL, brindando el acompañamiento técnico y soporte especializado requerido hasta la validación, aceptación y correcta operatividad del servicio.
3. Configuración del Repositorio Institucional: Apoyar la configuración inicial de la base de datos institucional de trabajos del Hospital Militar Central dentro de la plataforma, garantizando la adecuada segmentación, privacidad y control de acceso de los documentos cargados, conforme a los lineamientos institucionales y a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

4. Capacitación Especializada y Transferencia de Conocimiento: Proveer un programa de capacitación inicial y especializada para el uso adecuado de la herramienta, así:

   a) Capacitación técnica, dirigida a usuarios administradores, orientada a la gestión de la plataforma, configuración y generación de reportes.
   b) Capacitación académica y normativa, dirigida a docentes e investigadores, enfocada en la correcta interpretación de los reportes de similitud, diferenciación entre similitud y plagio, y análisis de resultados de detección de contenidos generados mediante inteligencia artificial.

5. Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) Garantizar un Acuerdo de Nivel de Servicio que incluya como mínimo:

   a) Disponibilidad del servicio no inferior al 99,5 % mensual.
   b) Tiempo de respuesta inicial para incidentes críticos.
   c) Canales de soporte técnico disponibles en idioma español durante la vigencia del contrato.

6. Soporte Técnico durante la Vigencia Contractual: Prestar soporte técnico especializado durante toda la vigencia del contrato, orientado a la atención de incidentes, fallas del servicio y acompañamiento funcional relacionado con el uso de la plataforma, conforme a los niveles de servicio acordados.
7. Seguridad de la Información y Protección de Datos: Garantizar que el tratamiento de la información se realice conforme a la legislación colombiana vigente en materia de protección de datos personales, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los documentos y datos gestionados a través de la plataforma.
8. Trazabilidad y Reportes de Uso: Permitir la generación de reportes de uso y métricas de consumo de la plataforma, que faciliten el seguimiento, control y justificación del uso institucional del licenciamiento durante la vigencia contractual.
9. Reversibilidad y Propiedad de la Información: Garantizar que el Hospital Militar Central conserve la propiedad de los documentos cargados en la plataforma y disponer de mecanismos para la exportación de dicha información al término del contrato, en formatos estándar, sin costos adicionales.
10. Actualizaciones del Servicio: Garantizar el acceso a las actualizaciones, mejoras y ajustes funcionales del software que el proveedor libere durante la vigencia del contrato, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
11. Documentación en Idioma Español: Entregar la documentación técnica, manuales de usuario y guías de uso e implementación del servicio en idioma español para uso interno del Hospital Militar Central.
12. Garantizar el acceso continuo, oportuno y sin interrupciones a la plataforma, conforme a los niveles de servicio acordados.
13. Habilitar las licencias contratadas para los usuarios definidos por el Hospital Militar Central, asegurando su correcto funcionamiento.
14. No utilizar, reproducir ni divulgar la información, documentos o productos literarios científicos cargados por el Hospital Militar Central, salvo para la correcta prestación del servicio.
15. Mantener actualizada la plataforma, incluyendo mejoras, parches y nuevas versiones que libere el proveedor durante la vigencia del contrato, sin costo adicional.

16. Garantizar que el licenciamiento sea legítimo, vigente y autorizado por el fabricante, manteniendo indemne al Hospital Militar Central frente a reclamaciones de terceros por derechos de propiedad intelectual.

10.3 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la obligación de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional requiere un análisis previo de oportunidad y conveniencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Realizado dicho análisis, esta Entidad determina que para la adquisición del licenciamiento no resulta viable ni conveniente la aplicación de la obligación de fomento, por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta que se trata de un objeto técnico especializado con requisitos de calidad rigurosos, en tanto que se refiere a la contratación de **LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO DE USO DEL SOFTWARE TURNITIN FEEDBACK STUDIO CON DETECCIÓN DE IA, BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), DESTINADO AL APOYO EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO SOBRE LA SIMILITUD TEXTUAL Y LA AUTORÍA DE PRODUCTOS LITERARIOS Y CIENTÍFICOS GENERADOS, ES NECESARIO GARANTIZAR QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS.** En contratos de adquisición de soluciones software especializadas, la complejidad técnica, las regulaciones específicas del sector y los estándares de calidad exigen una evaluación detallada de la capacidad y experiencia del proveedor para asegurar el adecuado funcionamiento del servicio. Por lo tanto, la imposición de una obligación de fomento social podría comprometer la calidad y el cumplimiento técnico del objeto contractual, razón por la cual la entidad ha decidido excluir esta cláusula, debidamente justificada.

En ese sentido, la exclusión de la cláusula de fomento social responde a la naturaleza avanzada y especializada del servicio que se está contratando. El software Turnitin Feedback Studio con detección de IA está diseñado para cumplir con estrictas normativas internacionales de calidad, seguridad y protección de datos, lo que requiere que el proveedor seleccionado tenga una capacidad demostrada en el manejo de plataformas tecnológicas complejas y la gestión de actualizaciones constantes. Imponer la obligación de fomento social podría llevar a la contratación de un proveedor que no cumpla con los requisitos técnicos necesarios para asegurar la operatividad, estabilidad y escalabilidad del servicio. Adicionalmente, al tratarse de un servicio basado en la nube, la calidad del soporte técnico y la disponibilidad continua del sistema son esenciales, lo que podría verse afectado si se añadieran compromisos sociales no alineados con los objetivos y capacidades del proveedor. Por estas razones, la entidad considera justificada la exclusión de la cláusula de

fomento social, buscando siempre garantizar la calidad, efectividad y cumplimiento normativo en la ejecución del contrato.

Adicionalmente, debe considerarse que, al tratarse de un contrato de licenciamiento y derecho de uso de software bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), la participación de personal es limitada y se circunscribe principalmente a actividades de soporte técnico especializado, administración de la plataforma y acompañamiento funcional. Este tipo de contratación no implica la ejecución de labores operativas intensivas ni la vinculación de un número significativo de recursos humanos, dado que el servicio se presta a través de una plataforma tecnológica ya desarrollada, alojada y gestionada directamente por el proveedor. En consecuencia, la naturaleza del licenciamiento no genera un impacto relevante en términos de generación de empleo directo, lo cual refuerza la improcedencia de aplicar cláusulas asociadas al fomento social.

En conclusión, dada la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual, su modalidad de licenciamiento de software como servicio (SaaS), los estrictos requisitos de calidad y seguridad exigidos, así como la limitada participación de personal en la ejecución del contrato, la entidad considera debidamente justificada la no aplicación de la cláusula de fomento social, priorizando la correcta ejecución, calidad y cumplimiento normativo del servicio a contratar.

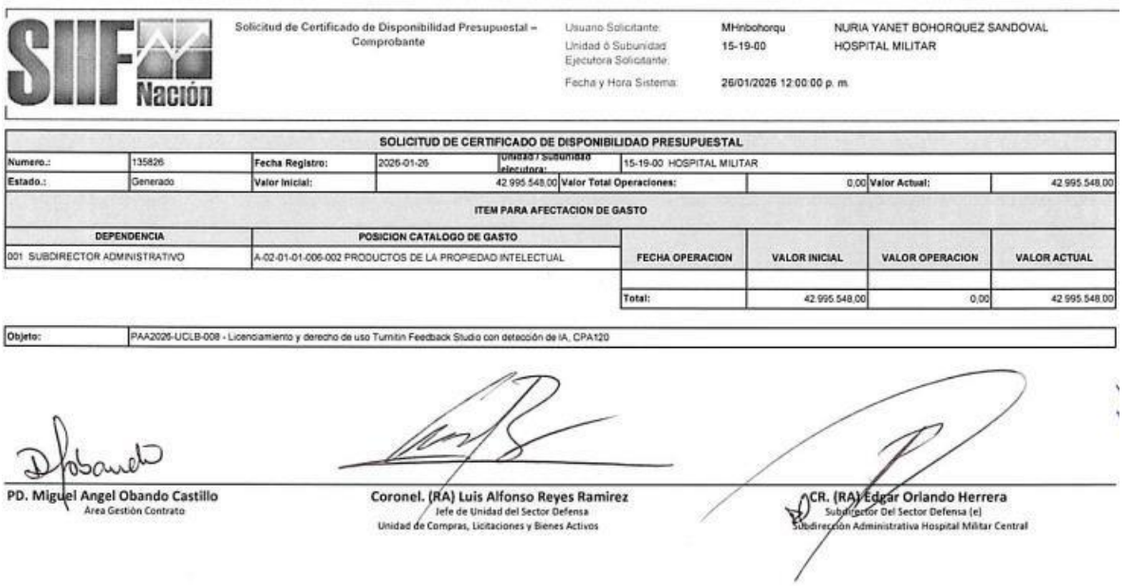
10.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 42.992.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 135126 de fecha 27 de enero de 2026; Posición de Catálogo de Gasto A 02 01 01 006 002, por concepto de PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 42.995.548,00) M/CTE INCLUIDO IVA (Si Aplica)**; expedido por el Área de Presupuesto.



SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHnbohorqu NURIA YANET BOHORQUEZ SANDOVAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 26/01/2026 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	135826	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	42.995.548,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	42.995.548,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL				
		Total:	42.995.548,00	0,00	42.995.548,00

Objeto: PAA2026-UCLB-008 - Licenciamiento y derecho de uso Turnitin Feedback Studio con detección de IA, CPA120

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Area Gestión Contrato

Coronel. (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

CR. (RA) Edgar Orlando Herrera
Subdirector Del Sector Defensa (e)
Subdirección Administrativa Hospital Militar Central

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de

acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y la respectiva GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR– VERSIÓN 3.0 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis: En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

Para la identificación del bien requerido, se tendrán en cuenta actividades para su desarrollo que se podrían ver afectadas por algunas fluctuaciones tanto en el valor de las materias primas, niveles de producción u otros elementos que hacen parte de su cumplimiento en la adquisición de los bienes.

A continuación, se observa el comportamiento en los últimos años, de las principales variables macroeconómicas con referencia a las variaciones históricas de la demanda en caso tal de existir.

12.1.1. Contexto Económico:

Identificación del Sector de la Presente Necesidad

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clase de actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

La economía colombiana se estructura en varios sectores que reflejan su diversidad productiva y su evolución hacia una economía más orientada a los servicios y al conocimiento. A continuación, se presenta el sector al que pertenece la presente necesidad.[1]

[1] Sectores económicos | Social Hizo



Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario y secundario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas.

Sector Terciario o Servicios

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios.
De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF, el sector servicios lideró el crecimiento económico en 2025, sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

El sector servicios ha sido el principal impulsor de la recuperación económica en los últimos años, especialmente después de la pandemia. De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), desde 2023 las actividades terciarias han liderado el crecimiento, con un desempeño destacado en las industrias de entretenimiento y cultura, que han aumentado un 81,4 % respecto a 2019. Además, el gasto de los hogares en servicios ha crecido un 30,5 % desde 2018, con la recreación y la cultura como los rubros de mayor incremento.

El informe también resalta que, en enero del 2025, 17 de los 18 subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos. Entre ellos, el almacenamiento creció un 22,5 %, mientras que la producción de películas y televisión aumentó un 17,8 %. No obstante, los centros de atención de telefónica fueron el único sector con una caída del 2,7 % en sus ingresos.

Pese al buen desempeño del sector, la generación de empleo sigue siendo un reto. En enero, solo cuatro subsectores mostraron un incremento en el personal ocupado, con las actividades administrativas y el almacenamiento como los mayores. Sin embargo, sectores como programación y edición experimentaron contracciones en su fuerza laboral, debido a la reducción de trabajadores permanentes. A pesar de esto, el sector servicios sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

Las proyecciones de Anif indican que la economía crecerá un 2,8 % en 2025, impulsada por el sector servicios y el agropecuario. Dentro de las actividades terciarias, las financieras, de seguros, artísticas y comerciales serán las principales

fuentes de crecimiento. La expectativa de menores tasas de interés y una mayor estabilidad económica favorecerán el consumo, consolidando al sector servicios como el motor del crecimiento en el país.[2]

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Las Entidades Estatales dependen de los servicios de Tecnologías de la Información (TI) para la captura, procesamiento, almacenamiento y distribución de datos generados por la interacción continua con los ciudadanos, la interoperabilidad con otras Entidades Estatales y el cumplimiento de sus funciones. Es crucial destacar el papel fundamental de los servicios de conectividad en el fortalecimiento y desarrollo de capacidades relacionadas con el intercambio de información, tanto dentro de las Entidades Estatales como en la relación con la ciudadanía, que demanda un acceso rápido a la información y una realización eficiente de trámites.

Entorno económico

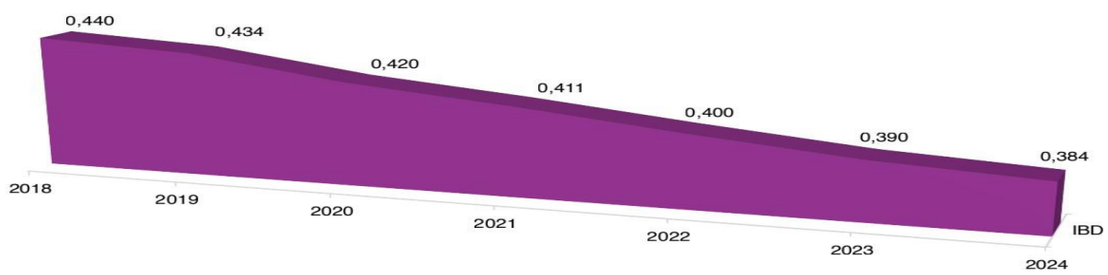
ÍNDICE DE BRECHA DIGITAL
Publicado: Bogotá D.C - Colombia, Octubre de 2025
Resultados 2024

El Índice de Brecha Digital (IBD) tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades territoriales para monitorear y dar seguimiento a la brecha digital en Colombia. Este índice permite realizar comparaciones a nivel departamental y regional, considerando cuatro dimensiones fundamentales: i) grado de motivación, ii) acceso material, iii) dominio de habilidades digitales y iv) aprovechamiento de las tecnologías.

Este índice mide la brecha digital en un rango de 0 a 1, donde valores más próximos a cero representan una menor brecha. La línea muestra la evolución del indicador entre 2018 y 2024, evidenciando una tendencia sostenida de reducción a nivel nacional. En este período, el índice registró una disminución acumulada del 12,72%, reflejando avances significativos en el cierre de la brecha digital.

Para el año 2024 el Índice de Brecha Digital para Colombia fue de 0,384 presentando una disminución de 0,006 puntos frente al año 2023.

Resultados Índice de Brecha Digital
Total nacional
2018 - 2024



Fuente: Fuente: MinTIC 2024, IBD

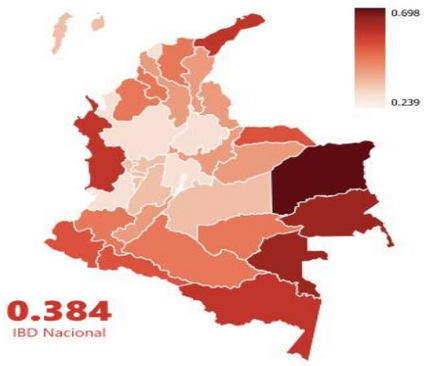
[2] Sector servicios lidera el crecimiento económico en 2025: Anif | Ámbito Jurídico

En el ranking de 2024, Bogotá D.C. y Valle del Cauca se mantienen dentro del top 6 de departamentos con menor brecha digital. Por su parte, Atlántico y Antioquia ocuparon el segundo y tercer lugar, ambos con un IBD de 0,362. En comparación con 2023, cuando registraban un valor de 0,375, estos departamentos lograron una disminución de 0,013 puntos, lo que evidencia una mejora en sus indicadores de brecha digital.

Asimismo, cabe destacar el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que pasó del puesto 17 en 2023 al puesto 4 en 2024, gracias a la reducción de su índice de 0,445 a 0,368. El top 6 lo completa Cundinamarca, que en 2023 ocupaba la posición 9 y en 2024 ascendió tres lugares, alcanzando un índice de 0,370, lo que refleja un avance significativo en la reducción de su brecha digital.

En 2024, los departamentos de Vichada y Vaupés continúan registrando los niveles más altos de brecha digital, con índices de 0,698 y 0,624, respectivamente. No obstante, se observan avances en departamentos como Amazonas y Chocó, que presentaron mejoras frente a 2023: Amazonas redujo su índice en 0,037 puntos y alcanzó un IBD de 0,531, lo que le permitió ascender tres posiciones en el ranking y ubicarse en el puesto 28; mientras que Chocó disminuyó 0,016 puntos, manteniéndose en el puesto 30. En contraste, el departamento de Guainía mostró un retroceso, ya que su IBD aumentó de 0,556 en 2023 a 0,597 en 2024, ubicándolo en el puesto 31 del ranking nacional.

Mapa Índice de Brecha Digital por departamentos 2024



Fuente: MinTIC, IBD 2024.

Ranking IBD Colombia por Departamentos 2023 y 2024

Departamento	Ranking 2024	2023	2024
Bogotá D.C	1	0,251	0,239
Atlántico	2	0,375	0,362
Antioquia	3	0,375	0,362
San Andrés Islas*	4	0,445	0,368
Valle del Cauca	5	0,363	0,370
Cundinamarca	6	0,376	0,375
Santander	7	0,367	0,375
Meta	8	0,375	0,380
Risaralda	9	0,374	0,385
Caldas	10	0,388	0,386
Quindío	11	0,365	0,395
Tolima	12	0,416	0,398
Boyacá	13	0,409	0,414
Casanare	14	0,435	0,414
Norte de Santander	15	0,426	0,419
Huila	16	0,427	0,426
Cesar	17	0,439	0,428
Bolívar	18	0,450	0,436
Caquetá	19	0,467	0,448
Guaviare	20	0,479	0,454
Magdalena	21	0,460	0,460
Cauca	22	0,481	0,464
Córdoba	23	0,497	0,468
Sucre	24	0,483	0,472
Arauca	25	0,494	0,494
Nariño	26	0,482	0,495
Putumayo	27	0,498	0,507
Amazonas	28	0,568	0,531
La Guajira	29	0,523	0,531
Chocó	30	0,560	0,544
Guainía	31	0,556	0,597
Vaupés	32	0,621	0,624
Vichada	33	0,680	0,698

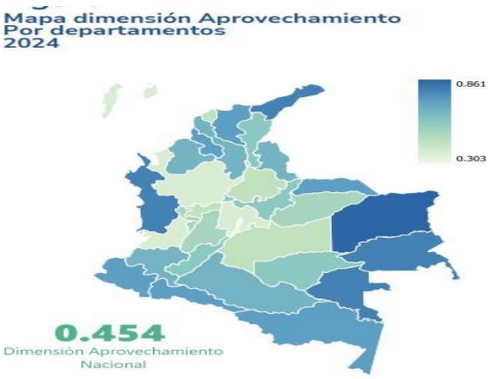
* Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Fuente: MinTIC, IBD 2024.

Dimensión de Aprovechamiento

Esta dimensión refleja el uso real de las TIC, relacionado con los hábitos de las personas en cuanto a su utilización. Se evalúan los siguientes elementos: la frecuencia de uso (¿con qué regularidad se utiliza la tecnología?) y la diversidad de propósitos (¿para qué actividades se emplea la tecnología?).

En 2024, la dimensión de Aprovechamiento se ubicó en 0,454, lo que representa un aumento de 0,008 puntos frente a 2023. No obstante, el histórico muestra una

reducción acumulada del 8,7% desde 2018. A nivel departamental, Bogotá presentó la brecha más baja (0,303), mientras que Vichada alcanzó el valor más alto (0,861).[3]



Fuente: MinTIC, IBD 2024.

Figura 12.
Resultados dimensión Aprovechamiento
Total Nacional, 2020-2024



Fuente: MinTIC, IBD 2024.

Ranking Dimensión Aprovechamiento
Por departamentos 2024

Departamento	Ranking	Aprovechamiento
Bogotá D.C	1	0,303
San Andrés Islas	2	0,396
Valle del Cauca	3	0,411
Cundinamarca	4	0,414
Antioquia	5	0,424
Atlántico	6	0,430
Santander	7	0,446
Meta	8	0,453
Caldas	9	0,461
Risaralda	10	0,476
Tolima	11	0,476
Quindío	12	0,477
Casanare	13	0,477
Huila	14	0,495
Cesar	15	0,500
Guaviare	16	0,505
Boyacá	17	0,508
Norte de Santander	18	0,516
Bolívar	19	0,523
Caquetá	20	0,532
Cauca	21	0,533
Córdoba	22	0,545
Magdalena	23	0,557
Arauca	24	0,562
Sucre	25	0,571
Nariño	26	0,574
Putumayo	27	0,578
Amazonas	28	0,613
La Guajira	29	0,647
Chocó	30	0,659
Guainía	31	0,681
Vaupés	32	0,720
Vichada	33	0,861

* Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Fuente: MinTIC, IBD 2024.

La situación macroeconómica del sector TIC en Colombia, liderada por el MinTIC, muestra un crecimiento sostenido como motor económico, enfocándose en la **expansión de la conectividad 5G y fija**, la **reducción de la brecha digital**, la **formación en habilidades digitales** (IA, programación), y la **promoción de la infraestructura tecnológica**, con metas ambiciosas para 2025-2026, a pesar de desafíos en gobernanza y seguridad de inversiones, buscando fortalecer la transformación digital y la economía del país.

Fortalezas y Oportunidades:

- **Motor de la Economía:** El sector TIC es un renglón clave para la reactivación económica y la creación de valor agregado en Colombia, impulsando industrias y empleos de alto valor.
- **Expansión de Conectividad:** Se avanza en la entrega de licencias 5G y en la instalación de infraestructura (fibra, redes móviles) para mejorar la cobertura, especialmente en zonas rurales, con metas importantes para el 2025.
- **Índice de Brecha Digital:** Se ha logrado una disminución significativa de la brecha digital entre 2018 y 2023, mostrando mejoras en el acceso y uso de la tecnología.
- **Formación y Apropiación Digital:** Programas como Misión TIC y otros buscan capacitar a miles de colombianos en habilidades digitales, incluyendo programación e inteligencia artificial.
- **Inversión y Regulación:** El MinTIC busca garantizar la seguridad de las inversiones en infraestructura y establecer marcos éticos para tecnologías como la IA, promoviendo la gobernanza digital.
  Desafíos Clave para 2025-2026:

[3] https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-411724_recurso_3.pdf

- **Implementación 5G:** Despliegue efectivo de licencias y cobertura 5G, con retos de inversión y seguridad.
- **Fortalecimiento de Infraestructura:** Inversiones masivas en fibra óptica y redes móviles para soportar el crecimiento.
- **Gobernanza de IA:** Creación de un marco ético y regulatorio para el uso de la Inteligencia Artificial.
- **Brecha de Talento:** Necesidad de más formación en habilidades tecnológicas para cerrar la brecha de talento digital.
- **Datos y Observatorio TIC:** Actualización de datos para la toma de decisiones y medición del progreso.
  Indicadores Recientes (2024-2025):
- **Hogares con Internet Fijo:** 65.6% (DANE 2024).
- **Personas que Usan Internet:** 79.3% (DANE 2024).
- **Inversión Pública:** $1.5 billones (MinTIC 2025).
- **Municipios con Cobertura 5G:** 2.46% (MinTIC 2025-I).

En resumen, el sector TIC colombiano está en una fase de **expansión y transformación digital**, con un papel central del MinTIC en la superación de barreras y la maximización del potencial económico y social de la tecnología, a pesar de retos importantes en la implementación y gobernanza[4].

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Las actividades principales que contaron con una variación en la EAS 2024, corresponden a la atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2024P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta*	Consumo intermedio*	Valor agregado	Coeficiente técnico %*
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
Publicidad	173	5.387	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

[4] https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-411724_recurso_1.pdf

Personal ocupado total y por categorías de contratación, según subsector de servicios EAS 2024

De conformidad con el Boletín Técnico publicado el 12 de diciembre de 2025 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para el año 2024, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 993.935 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 345.245 personas.

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2024ᵖ

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[5]
		Personal permanente	Temportal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	87.028	59.209	24.792	-	3.027	86.858
Correo y servicios de mensajería	24.376	9.156	14.625	-	595	24.348
Alojamiento	43.471	28.811	12.786	-	1.874	42.981
Actividades de servicios de comidas y bebidas	112.257	69.469	39.086	-	3.702	111.991
Actividades de edición	7.334	5.797	1.197	-	340	7.258
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.553	3.888	1.474	-	191	5.528
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.278	6.409	1.539	-	330	8.258
Telecomunicaciones	58.354	47.955	8.348	-	2.051	58.299
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.206	102.150	8.982	-	4.074	115.113
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	25.189	18.610	5.684	-	895	25.101
Actividades profesionales, científicas y técnicas	112.159	72.365	35.912	-	3.882	111.947
Publicidad	39.378	16.467	21.356	-	1.555	39.333
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.757	7.969	479	-	309	8.725
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	993.935	176.161	355.432	458.561	3.781	993.140
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	48.692	30.193	16.952	-	1.547	48.626
Actividades de centros de llamadas (call center)	216.857	162.350	45.821	-	8.686	216.833
Educación superior privada	89.843	32.753	49.680	3.731	3.679	89.829
Actividades de atención de la salud humana	345.245	237.603	92.973	-	14.669	343.979
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.822	34.141	7.954	-	1.727	43.659
Otras actividades de servicios	29.765	19.154	9.612	-	999	29.722

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE ha implementado una metodología tipo panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación para los dos años. Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de cada una de las variables que investiga la encuesta. Esta metodología se documenta en la ficha metodológica de este documento.

La generación de cifras panel se hace a partir de universos comparables, partiendo de la información de 6.628 empresas para 2023 y 2024.

Variaciones de variables principales, según subsector de servicios

A continuación se identifican las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio y valor agregado, presentadas en el año 2024 respecto al año 2023, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos periodos.

En concordancia con el Boletín Técnico publicado el 12 de diciembre de 2025 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el mayor aumento en la producción bruta fue el de las actividades correo y mensajería con 14,4%, un aumento en el consumo intermedio de 9,3% y en el valor agregado de 25,2%; su coeficiente técnico paso de 67,8 en 2023 a 64,8 en 2024.

Los subsectores que para 2024 presentaron los coeficientes técnicos más altos fueron actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias 71,6%; y actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión 70,4%. En contraste, las actividades de empleo,

seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron el coeficiente técnico más bajo con 10,4%.[5]

Tabla 4. Variaciones corrientes de las variables principales, según subsector de servicios
Total nacional
2024P/2023

Subsector de servicios	Número de empresas	Variaciones porcentuales				Coeficiente técnico[2] 2023	Coeficiente técnico 2024
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	453	7,3	7,4	8,1	6,6	51,9	52,2
Correo y servicios de mensajería	73	14,4	14,4	9,3	25,2	67,8	64,8
Alojamiento	745	3,3	3,3	3,6	3,0	46,2	46,4
Actividades de servicios de comidas y bebidas	436	8,0	7,8	5,5	12,0	65,4	64,1
Actividades de edición	97	-4,6	-4,3	-7,1	-1,2	53,0	51,4
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	49	0,0	0,1	-0,8	2,1	71,0	70,4
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	-4,7	-4,7	-6,2	-0,9	72,7	71,6
Telecomunicaciones	181	-0,9	1,9	1,5	2,3	50,9	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	446	5,5	6,1	2,0	8,6	38,5	37,0
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	341	5,4	5,4	8,0	2,7	50,8	52,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	621	-3,1	-3,0	-3,5	-2,7	36,8	36,6
Publicidad	158	6,0	6,1	-1,5	11,6	42,0	38,9
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	92	3,5	2,0	7,5	-0,6	32,0	33,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	990	9,8	9,8	7,0	10,2	10,7	10,4
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	184	7,1	6,6	2,0	10,6	46,2	44,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	94	3,2	3,2	-0,2	4,0	18,7	18,1
Educación superior privada	162	9,9	9,9	8,2	10,6	29,3	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.091	10,4	10,4	9,4	12,0	63,7	63,2
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	185	10,3	10,3	11,3	8,3	66,1	66,7
Otras actividades de servicios	192	2,1	2,3	0,0	5,0	53,0	51,7

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

Otros Indicadores que Impactan el Sector
Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2025

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Variación anual (diciembre de 2024 a diciembre de 2025)

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de

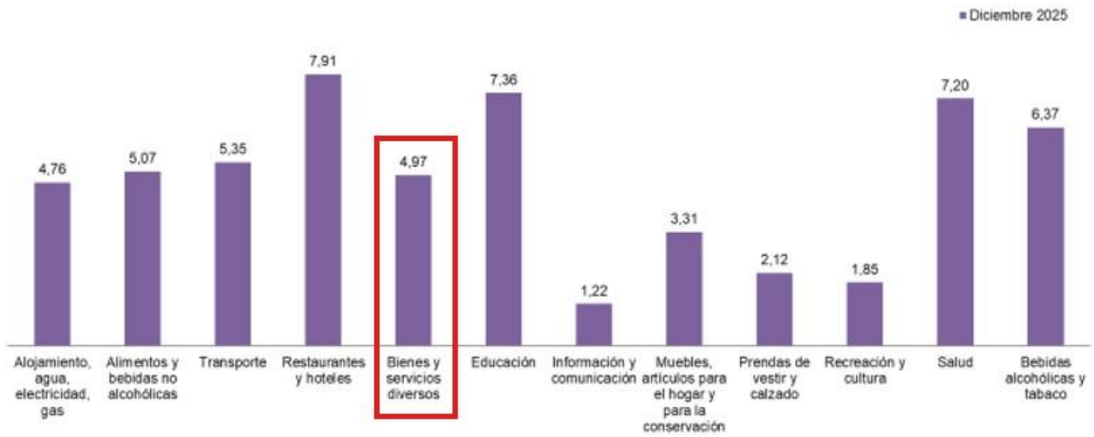
[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAS/bol-EAS-2024.pdf

precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%).

La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%),

Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

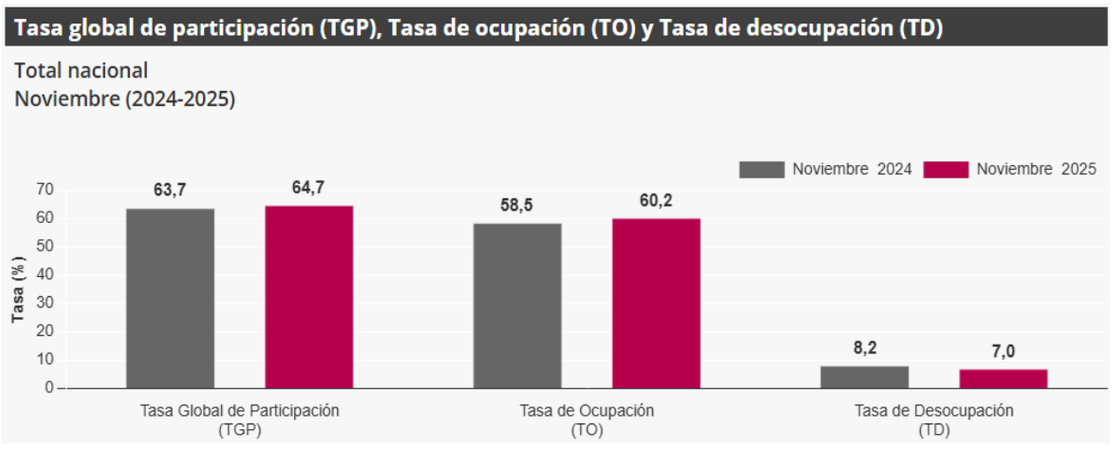
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Mercado Laboral

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al

mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población Ocupada Según Rama de Actividad, Mes Noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia
Garantía constitucional

La carta política de 1991 consagra el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, lo que obliga al Estado a ajustar el SMMLV para proteger el poder adquisitivo. A continuación, se presenta un histórico de la fijación del Salario Mínimo Mensual Vigente de las últimas vigencias:

Vigencia	Salario Mínimo	Variación Porcentual Anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$ 877.803,00	6%	Decreto 2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,50%	Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	16%	Decreto 2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto 2292 de diciembre 29 2023
2025	$ 1.423.500,00	9,53%	Decreto 1572 de diciembre 23 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto 1469 de 2025 de diciembre 29 de 2025

Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

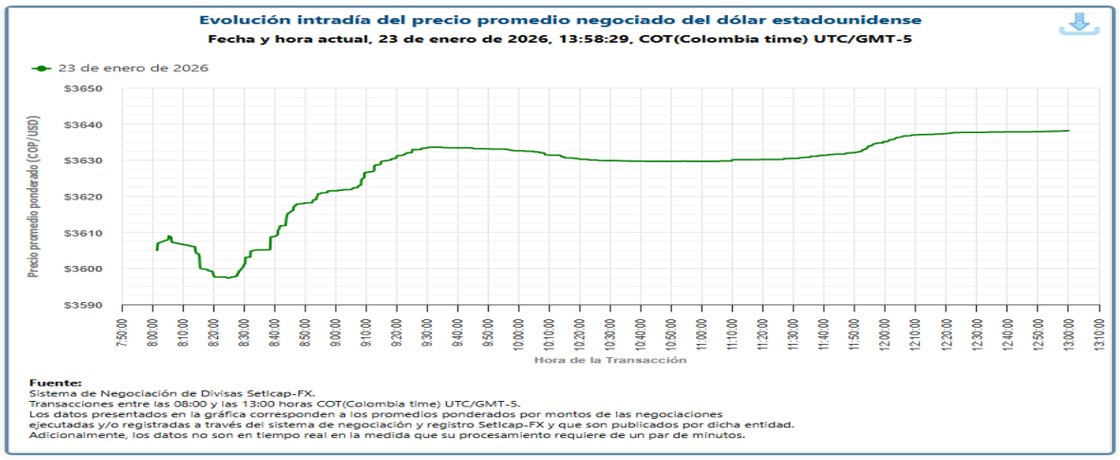
El dólar mantiene su tendencia a la baja y ya completa tres sesiones cayendo. La divisa ya tocó niveles de hace 55 meses, es decir, desde junio de 2021 no se veía un dólar tan barato. Para hoy, la TRM vigente es de $3.630,33 y, en lo que va del año, ya completa una caída de $126,75.

Con esto, las casas de cambio le compran la divisa $26,33 más barato que en el mercado oficial, mientras que estos negocios le cobran $118,17 más cara por cada dólar si lo que quiere es comprarla. El promedio de venta en 10 negocios es de $3.749, mientras que el de compra es de $3.604.

Las casas de cambio que mejor le pagan por cada dólar son Alliance Trade y Latin Cambios a $3.650 y $3.630, respectivamente. Banco Unión y Nutifinanzas ofrecen

$3.610. Por su parte, Cambios Vancouver, Cambios Kapital, Amerikan Cash y Unicambios ofrecen $3.600 por cada dólar vendido. Entre las casas que menos dólares ofrecen por compra están Surcambios y Condor, cambio de divisas, con $3.550 y $3.590.

El entorno internacional sigue marcado por un mayor tono de cautela: los mercados arrancaron la jornada en terreno negativo ante el repunte de las tensiones geopolíticas por Groenlandia, al tiempo que los metales preciosos alcanzan nuevos máximos, reflejando una mayor búsqueda de activos refugio por parte de los inversionistas.
A esto se le suma que el diferencial de tasas entre Colombia y Estados Unidos es amplio. "Puede ampliarse, dado que aquí la expectativa es que el Banco de la República incremente sus tasas para luchar contra la inflación. En Estados Unidos, por el contrario, la expectativa es que bajen, lo que ampliaría el rango".[6]
Al día de hoy 23 de enero de 2026, la TRM se establece en 3.625 de conformidad con la Superintendencia Financiera de Colombia.



Hora última actualización	Última tasa (COP)	Tasa promedio del mercado (COP)	Tasa apertura (COP)	Monto (millones de USD)
13:00:00	3.650,000	3.638,162	3.605,000	1.680,382

12.2 REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

[6] https://www.larepublica.co/finanzas/casas-de-cambio-compran-dolares-26-3-mas-barato-que-registro-del-mercado-oficial-4310713

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
Catálogo de panela, aromáticas e infusiones	Desde 26/02/2024 hasta 26/02/2026
IAD suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta generación	Desde 17/07/2023 hasta 17/03/2026
IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV	Desde 14/03/2023 hasta 14/03/2026
AMP adquisición de ayudas humanitarias	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
AMP suministro de combustible nacional III	Desde 03/03/2023 hasta 03/03/2026
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
Catálogo de café social proveniente de pequeños productores	Desde 26/02/2024 hasta 26/02/2026
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	Desde 08/04/2022 hasta 08/04/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
Adquisición de equipos biomédicos II	Desde 11/02/2022 hasta 11/02/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027

OBJETO	VIGENCIA
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
AMP de BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III	Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026
AMP suministro de combustible nacional III	Desde 03/03/2023 hasta 03/03/2026
AMP adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	Desde 14/12/2022 hasta 14/02/2026
AMP (i) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (ii) Adquisición de autopartes	Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026
AMP Vehículos III	Desde 27/07/2020 hasta 27/01/2026

12.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Es preciso señalar que, a la fecha, el Hospital Militar Central no ha adelantado proceso de contratación alguno de naturaleza similar al requerido para la presente necesidad.

12.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto

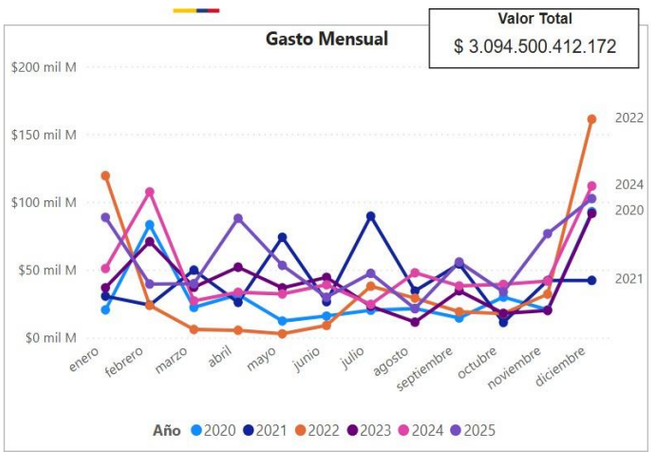
No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
CD-ICC-184-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8339436&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	ICC-LC-182-2025	ITIS SUPPORT	INSTITUTO CARO Y CUERVO	Contratación directa	Adquirir la licencia del software de Turnitin Feedback con el módulo Originality, como herramienta anti-plagio y apoyo a la retroalimentación académica en los procesos de formación, investigación y apropiación social del conocimiento del Instituto Caro y Cuervo	43,947,474
CD-ICC-205-2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6567118&	ICC-LC-200-2024	ITIS SUPPORT	INSTITUTO CARO Y CUERVO	Contratación directa	Adquisición del software de Turnitin Feedback con Originality como herramienta anti-plagio en el Instituto Caro y Cuervo.	37,655,087.00

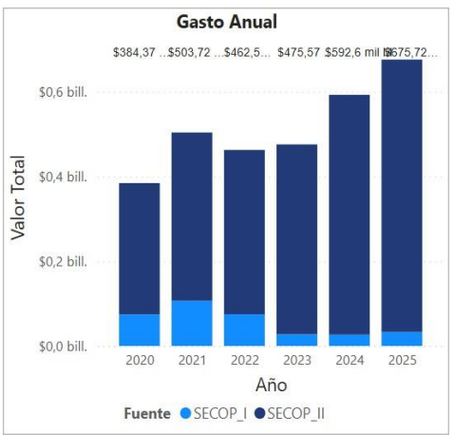
No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true						
GJ 083 DE 2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7191303&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	GJ 083 DE 2024	ITIS SUPPORT	IU PASCUAL BRAVO COMPRADOR	Contratación directa	Suscripción a la plataforma Turnitin Feedback Studio con detección de ia para fortalecer los procesos de docencia e investigación en la institución universitaria pascual bravo.	77,597,000.00

12.5 ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda mediante los códigos 81112200 – Mantenimiento y soporte de software, el cual arrojo el siguiente resultado:

Se evidencia que, para el código señalado se han realizado procesos de contratación por un total estimado de contratos de 3 mil millones de pesos entre 2020 a 2025, siendo este último la vigencia con mayor valor de los l periodos mencionados.





Así mismo se puede visualizar que la modalidad de contratación de mayor uso en la vigencia 2025, correspondió a la contratación directa, seguido por Selección Abreviada por Subasta Inversa.



Ahora bien, frente a los proveedores resultados de la consulta, se evidencia que en la vigencia 2025, registra un total de 1.021 proveedores de los servicios bajo el código en referencia, de los cuales 397 se encuentran ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C.

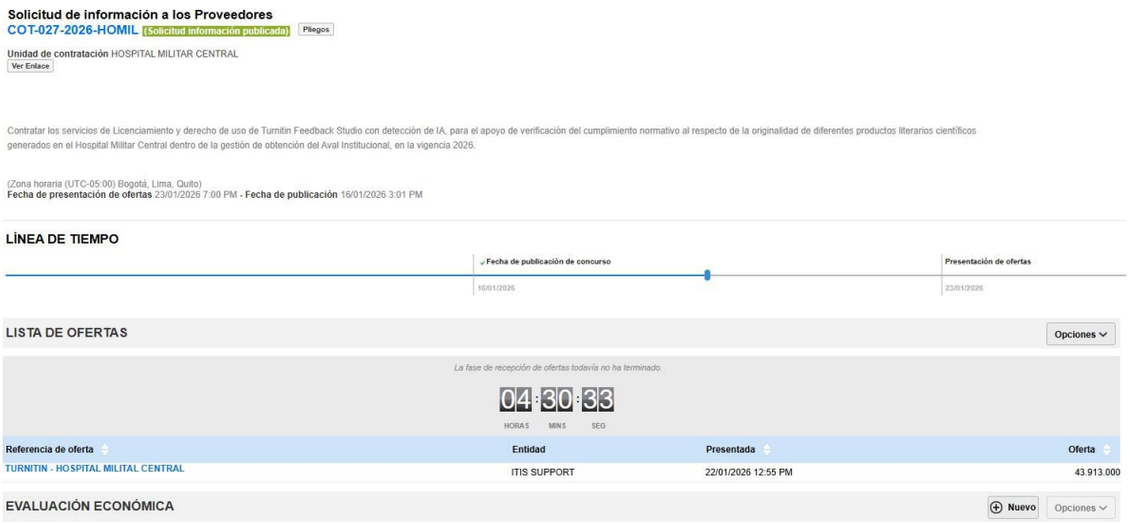
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$313,91 mil M	397	849

12.6 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador utilizo como fuentes de consulta de mercado los siguientes criterios:

1. **Evento de cotización mediante plataforma SECOP II**

Solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-027-2026-HOMIL**, para la solicitud de cotización para la ***"Contratar los servicios de Licenciamiento y derecho de uso de Turnitin Feedback Studio con detección de IA, para el apoyo de verificación del cumplimiento normativo al respecto de la originalidad de diferentes productos literarios científicos generados en el Hospital Militar Central dentro de la gestión de obtención del Aval Institucional, en la vigencia 2026"***, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian mil seiscientos cuarenta y ocho (1648) empresas inscritas, de las cuales se recibió cotización por parte de una (1), así:



Solicitud de información a los Proveedores
COT-027-2026-HOMIL (Solicitud información publicada) Pliegos

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ver Enlace

Contratar los servicios de Licenciamiento y derecho de uso de Turnitin Feedback Studio con detección de IA, para el apoyo de verificación del cumplimiento normativo al respecto de la originalidad de diferentes productos literarios científicos generados en el Hospital Militar Central dentro de la gestión de obtención del Aval Institucional, en la vigencia 2026.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 23/01/2026 7:00 PM - **Fecha de publicación** 16/01/2026 3:01 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación de concurso 16/01/2026 — Presentación de ofertas 23/01/2026

LISTA DE OFERTAS Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

04 : 30 : 33
HORAS MINS SEG

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
TURNITIN - HOSPITAL MILITAL CENTRAL	ITIS SUPPORT	22/01/2026 12:55 PM	43.913.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA Nuevo Opciones

Costos

feedback studio with originality

Propuesta económica en pesos colombianos (COP)

Proyecto institucional anual

Proyecto institucional	
Turnitin Feedback Studio con detección de IA	
Tiempo de suscripción	12 meses
	Precio total (COP)
Suscripción institucional anual con paquete de implementación y capacitación	$42,992,000
Total (COP)	**$42,992,000**

*La suscripción institucional de Turnitin Feedback Studio con detección de IA permite el acceso libre institucional con ejercicios y revisiones de similitud ilimitadas durante el tiempo de la suscripción, bajo política de uso justo. El paquete de implementación y capacitación incluye 1 inducción al equipo administrador y 1 sesión virtual personalizada de capacitación para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Estos valores incluyen eventuales impuestos o estampillas y el pago debe efectuarse en COP en un período de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de facturación.

El precio de este proyecto está basado en USD y en la población total de 1,700 estudiantes residentes y será utilizado para revisar los trabajos de investigación y la originalidad de obras literarias o capítulos escritos que sean escritos por los especialistas asociados al Hospital Militar Central. Vigente hasta el 31 de marzo de 2026.

2. Solicitud de Cotización mediante correo electrónico

Como segundo criterio económico de consulta, el comité económico remitió solicitud de cotización mediante correo electrónico autorizado por el Hospital Militar para tal fin.

Ahora bien, para la determinación de la muestra utilizada para la invitación a cotizar, el comité económico consulto mediante el SIIS de la plataforma web de la Superintendencia de Sociedades, bajo los CIIU: J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, encontrando una totalidad de doscientos ocho (208) posibles proveedores, de los cuales se envió la invitación a los siguientes correos:

punto de entrada	Nit	razón social de la sociedad	e-mail de la sociedad
gran empresa	800057965	vision software sas	notificaciones@visionsoftware.com.co
gran empresa	800066453	skandia planeación financiera s.a.	cliente@skandia.com.co
gran empresa	800110980	accenture ltda	lady.romero@accenture.com
gran empresa	800114672	stefanini colombia sas	notificacionescolombia@stefanini.com
gran empresa	800159527	amadeus it group colombia sas	gloria.rojas@amadeus.com
gran empresa	800226094	financial systems company sas	administrativa@fsc-int.com
gran empresa	800241958	hewlett packard colombia ltda	hpelegalcolombia@hpe.com
gran empresa	805025216	fn tecnologia sas	contabilidad@fntecnologia.com
gran empresa	830013988	alfapeople andino sas	ljr@alfapeople.com
gran empresa	830047444	servicios especializados de tecnologia e informatica seti sas	legal@seti.com.co
gran empresa	830055791	axity colombia sas	juliana.caro@axity.com
gran empresa	830067394	mercadolibre colombia ltda	notijudicialmco@mercadolibre.com.co
gran empresa	830080727	compañía de servicios archisvisticos y tecnologicos s.a.s	comercial1@csaltda.com
gran empresa	830081273	susts colombia limitada	alba.figueroa@co.unisys.com
gran empresa	830084433	sociedad cameral de certificacion digital certicamara s a	info@certicamara.com
gran empresa	830089336	ttd synnex colombia ltda	dyda.balamba@tdsynnex.com
gran empresa	830094425	fiserv colombia limitada	edwin.zaratearanque@fiserv.com
gran empresa	830110433	mqa business consultants s.a.	proveedores@mqa-bc.com
gran empresa	830114969	topaz colombia sa	notificaciones@cobistopaz.com
gran empresa	830124633	road track de colombia sas	elizabeth.caicedo@ituran.com.co
gran empresa	830142945	synergy work sas	contabilidad@sywork.net
gran empresa	860002433	unisys de colombia sa unisys de colombia	alba.figueroa@unisys.com
gran empresa	890923937	pericient colombia sas	hernan.mesar@perficient.com
gran empresa	900079131	tecnocom colombia sas	wbreto@indracompany.com
gran empresa	900091709	licencias on line sas	jgrimaldo@licenciasonline.com
gran empresa	900103457	tcs solution center sucursal colombia	emmanuel.deswarte@tcs.com
gran empresa	900129597	inversiones cmr s.a.s	info.legal@ifood.com.co
gran empresa	900157788	tdc colombia ltda	elkin.gamba@teradata.com
gran empresa	900173404	heinsohn human global solutions s.a.s. bic	contabilidad@heinsohn.com.co
gran empresa	900210032	ntt data spain s.l, sucursal en colombia	colombia.legal_ev@emeal.nttdata.com
gran empresa	900211457	its infocomunicacion sas	vordonez@itsinfocom.com
gran empresa	900245577	ingram micro brasil ltda sucursal colombia	informacioningramcolombia@ingrammicro.com
gran empresa	900266641	ciena international inc	ciena-rsmcolombia@rsmco.co
gran empresa	900299228	evertec placetopay s.a.s.	finanzasbogota@evertecinc.com
gran empresa	900320612	sap colombia sas	evangelina.fuentes@sap.com
gran empresa	900387076	inetum españa sa sucursal colombia	notificaciones.colombia@inetum.com
gran empresa	900399437	atos it solutions and services sas	adriana.salazar@atos.net
gran empresa	900471195	ideas musicales de colombia sas	andres.olano@imusica.com
gran empresa	900478030	indra soluciones tecnologias de la informacion	wbreto@indracompany.com
gran empresa	900478383	softwareone colombia sas	legal-notices.co@softwareone.com
gran empresa	900481621	lg cns colombia sas	notificaciones.col@lgcns.com
gran empresa	900555829	solex colombia sas	finanzas.colombia@solex.biz
gran empresa	900583745	holcrest s.a.s	ana.munoz@holcim.com
gran empresa	900601546	hitachi vantara colombia sas	ana.caranton@hitachivantara.com
gran empresa	900712544	ux technology s.a.s	novedades.administracion@ux.technology
gran empresa	900912034	bizagi latam sas	legal@bizagi.com
gran empresa	900987866	enterprise services colombia sas	luz.espitia@dxc.com
gran empresa	901221987	telefónica tech colombia s.a.s.	tcctcolombia.administrativa@telefonica.com
gran empresa	901418451	qube colombia sas	cristian@rinconcardenas.com
gran empresa	901429484	taskus colombia s.a.s.	diego.santamaria@taskus.com
gran empresa	901445912	wizeline s.a.s.	notifs-colombia@wizeline.com
gran empresa	901453880	kyndryl colombia sas	monica.pulido.salcedo@kyndryl.com
gran empresa	901641720	suramericana tech s.a.s.	notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
mipyme	800134634	interlan sas	info@interlan.com.co
mipyme	800142557	electro software sas bic	contabilidad@electrosoftware.net
mipyme	800149562	sistemas y asesorias de colombia sas	pfceron@syac.net.co
mipyme	800157786	soluciones integrales de oficina sas en reorganizacion	contador@sio.com.co
mipyme	800158125	innosoft ltda	innosoftcontador@gmail.com
mipyme	800180837	cashcomp sa	fernandovita@hotmail.com
mipyme	800180936	energy computer systems sas.	pchiquito@energyco.com pchiquito@energyco.com
mipyme	800198975	clai payments colombia s.a.s.	jgarzon@clai.com

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-005-2026-HOMIL**

punto de entrada	Nit	razón social de la sociedad	e-mail de la sociedad
mipyme	800211407	solosoft sas	jsenior@solosoft.com
mipyme	800222753	sistemas gestion y consultoria alfa gl sas	alfaglsa@alfagl.com
mipyme	800233464	un&on soluciones sistemas de información s.a.s.	contabilidad@unionsoluciones.com.co
mipyme	800237835	apice ingenieria y soluciones de avanzada s.a. en reorganizacion	administrativo@apice.com.co
mipyme	800243347	procedata internacional s.a.s	facturacion@procedata.com
mipyme	805018674	ecom sas	admon@ecom.com.co
mipyme	810005747	sigma ingenieria sa	contabilidad@sigmaingenieria.net
mipyme	811025080	a-maq	info@a-maq.com
mipyme	830005677	bit consulting sas	comunicaciones@mentum.group
mipyme	830007379	comsistelco sas	contabilidad@comsistelco.com
mipyme	830018817	taylor y johnson ltda	zenabernal@hotmail.com
mipyme	830029560	quimbaya aerial services sas en reorganizacion	quimbaya@quimbaya.com.co
mipyme	830030281	geospatial sas en reorganizacion	carlos.nino@geospatial.com.co
mipyme	830037850	siscomputo ltda servicios y sistemas de computo	info@siscomputo.com
mipyme	830039811	db system sas	ybonilla@db-system.com
mipyme	830047891	sistran colombia s.a.	jpboschetti@sistran.com.co
mipyme	830053693	inetum colombia sas	notificaciones.colombia@inetum.com
mipyme	830061576	etek international corporation sucursal colombia	edcmail@etek.com
mipyme	830064639	soluciones latinas administrativas integrales solati sas	czambranot@solati.com.co
mipyme	830071974	grupo de consultoria informatica gci ltda	jpaez@gcicolombia.com
mipyme	830074045	cognosonline solutions colombia sa	esuarez@cognosonline.com
mipyme	830075303	aria psw sasactiv idades	dorac@ariapsw.com
mipyme	830078090	sinergy & lowells sas	isabel.rios@sinergylowells.com
mipyme	830080928	itis support sas	info@itis.com.co
mipyme	830081918	universitas xxi colombia sas	admin.colombia@universitasxxi.com
mipyme	830086348	vc@soft s.a.s	vickycas@vc-soft.com
mipyme	830087915	cerca technology sas	sandra.caro@cercatech.com
mipyme	830088697	avvale sas	co-info@avvale.com
mipyme	830090100	assist consultores de sistemas s.a	ccaicedo@assist.com.co
mipyme	830096620	profesionales en transacciones electronicas s.a - ptesa	contabilidad@ptesa.com
mipyme	830096685	llisim international sas	info@lisimsw.com
mipyme	830096744	quality data sas	administrativa@qdata.com.co
mipyme	830099766	aranda software andina sas	elizabeth.balarezo@arandasoft.com
mipyme	830102659	eys soluciones empresariales it sas	contabilidad@eys.com.co
mipyme	830130510	inalambria internacional sas	tecont@hotmail.com
mipyme	830147777	simplexity sas	tatiana.daza@simplexity.com.co
mipyme	830147784	evolution technologies group sas	info.legal@evolution-it.com.co
mipyme	830502242	informacion de negocios y procesos inp ltda	contacto@inp.co
mipyme	830504013	play technologies sas	financiero@playtechla.com
mipyme	830511493	diit consultores sas	mleon@diit.com.co
mipyme	860353611	compucom sas	mninop@cgt-compu.com
mipyme	890329946	sistemas integrales de informatica s a sisa s a	sisa.bogota@sisa.com.co
mipyme	900029467	aron sas	info@aron.com.co
mipyme	900034395	black hat archetype sas	admin@desmantelandoalhacker.net
mipyme	900047660	aplyca tecnologia sas	jramillo@aplyca.com
mipyme	900047668	e solutions ltda	saravia@e-solutions.com
mipyme	900050767	procesix colombia sas	mvicky.polanco@procesix.com
mipyme	900052363	net group sa	contabilidad@netgroupsa.com
mipyme	900053289	bps service consulting and development sas	daniela.arevalo@bpsconsultores.com
mipyme	900057661	delta it solutions sa	jairo.rodriguez@deltaits.com
mipyme	900087315	contact & business it sas	tesoreriacbit@cbit-online.com
mipyme	900133282	red design systems sociedad por acciones simplificada	lmedina@reddesignsystems.com
mipyme	900145046	information systems sudamericana s.a.s.	german.gimenez@informationsys.com
mipyme	900148177	pear solutions sas	laura.castro@pearsolutions.comc.co
mipyme	900169608	neoris colombia sas	lorena.yepes@neoris.com
mipyme	900171749	innatel	contabilidad.innatel@gmail.com
mipyme	900172604	structum ingenieria sa	andres.valencia@structum-co.com
mipyme	900175316	password consulting services sas	info@password.com.co
mipyme	900177919	colegium region andina limitada	info.colombia@colegium.com
mipyme	900180126	quantum data systems sas	quantum@quantumltda.com
mipyme	900189962	cegid colombia ltda	slopezbarajas@cegid.com
mipyme	900193806	oesia networks sl sucursal colombia	jefecontabilidad@oesia.com
mipyme	900194203	cgi ismc colombia s.a.s	administracion.colombia.co@cgi.com
mipyme	900200356	clouxter sas	legal@clouxter.com
mipyme	900204272	gestion de seguridad electronica sa	info@gse.com.co
mipyme	900230023	ooh redes digitales ltda	administracion@oohrd.com
mipyme	900237844	the best experience in technology sas	administracion@bextsa.com
mipyme	900238438	grow data sas	contabilidad@growdata.com.co
mipyme	900246638	talento solido	contabilidad@talentosolidoti.com.co
mipyme	900262503	in motion colombia sas	hvalderrama@grupoinmotion.com
mipyme	900265026	e dea networks s a s	financiero@e-dea.co
mipyme	900266612	bionexo colombia sas	ycuillos@bionexo.com
mipyme	900268071	innovative education: services and solutions s.a.s.	contacto@innovativeeducation.co
mipyme	900293650	adp consultores sas	dora.quintero@snpgroup.com
mipyme	900297772	inversiones tecnologias de america	laguilar@ita-sa.com
mipyme	900303759	gattaca outsourcing s.a.s.	contabilidad@gattaca.co
mipyme	900320011	periferia it corp sas	tesoreria@periferia-it.com
mipyme	900321702	dunnhumby colombia s. a. s	luisa.lopez@dunnhumby.com
mipyme	900321888	verano ingenieria ltda	olopez@verano.com.br
mipyme	900324056	advanced technologies & solutions group sas	viviana.ojeda@atek-group.com
mipyme	900333123	marco colombia s.a.s.	admincolombia@marcoconsultora.com
mipyme	900340993	admisnistracion de redes y proyectos sas	adredsas@gmail.com
mipyme	900346202	posicion digital sas	anny.gil@dentsu.com
mipyme	900355682	wipro technologies sucursal colombia	pablo.pinzon@rb-bo.com.co
mipyme	900360482	entelgy colombia sas	gerencia@entelgy.com

punto de entrada	Nit	razón social de la sociedad	e-mail de la sociedad
mipyme	900373414	corus systems & consulting group colombia sas	johanna.clavijo@corusconsulting.com
mipyme	900379787	sociedad de explotacion de redes electronicas y servicios de colombia s.a.s.	maria.suarez@seres.es
mipyme	900389156	noventiq international colombia sas	melida.coronado@noventiq.com
mipyme	900392041	scn sas	servicioalcliente@scn.com.co
mipyme	900396176	mnemo colombia sas	h.dejesusvelez@mnemo.com
mipyme	900405147	epicor software colombia sas	legal@bdo.com.co
mipyme	900413751	zeronine latam sas	contabilidad.zeronine@gmail.com
mipyme	900415354	datacenter colombia sas	marcela.caceres@gelsa.com.co
mipyme	900428564	esoft colombia sas	gruchenka.laberti@esoft.com.co
mipyme	900435185	ois telecomunicaciones s.a.s.	diana.eisen@hittelco.com
mipyme	900436226	adobe colombia sas	legal.colombia@tmf-group.com
mipyme	900438438	clm colombia sas	diana.salcedo@clm.tech
mipyme	900440441	seidor colombia sas	proveedoresco.co.seidor@seidor.com
mipyme	900441263	yuxi global sas	info@yuxiglobal.com
mipyme	900443044	safety in deep sas	milena.suarez@safeid-sas.com
mipyme	900444717	conexia sas	administracion-col@conexia.com
mipyme	900448500	aspect software colombia sas	finanzascolombia@aspect.com
mipyme	900483420	vivo consulting colombia sas	samuel.charry@uhy-co.com
mipyme	900483707	ntics sas servicios y soluciones	gerencia@ntics.co
mipyme	900485747	enterprise business solutions ebs sas	stella.arroyo@ebssas.com
mipyme	900505780	lan security networks sas	gerencia@lsn.com.co
mipyme	900507611	cinte colombia sas	esalinas@grupocinte.com
mipyme	900513709	tyg consulting sas	administracionty g@tygconsulting.com
mipyme	900554898	giga colombia s.a.s	adriana@giga.uno
mipyme	900557218	davinci tecnologies sas	financiero@davincitech.co
mipyme	900564561	quiter colombia sas	colombia@urglobal.com
mipyme	900575877	suntrust tech sas	gangarita@profitline.com.co
mipyme	900599694	analytics data sas - en reorganización	direccion.administrativa@analyticsdata.co
mipyme	900610491	imagine consulting sas	gerencia@imaginecons.com
mipyme	900631710	veritran colombia s.a.s.	mpalacio@triadalegal.com
mipyme	900635119	aos s a s	contador@aossas.com
mipyme	900641938	srf consultores sas	patricia.novoa@srfconsultores.com
mipyme	900644920	tres htp colombia sas	mrodriguez@3htp.com
mipyme	900651473	qintess colombia s.a.s	monttcolombia9@monttgroup.com.co
mipyme	900658419	oesia networks colombia sas	jefecontabilidad@oesia.com
mipyme	900659534	ayesa de colombia advanced technologies sas	gerenciacolombia@ayesa.com
mipyme	900663379	wolkvox s.a.s	administracion@wolkvox.com
mipyme	900672953	nimbutech sas	administrativo@nimbutech.com
mipyme	900673278	cosmo consult colombia sas	dayana.bohorquez@cosmoconsult.com
mipyme	900678367	it security service sas	czamora@it-ss.co
mipyme	900696777	cafeto software sas	malilianams@giraldomosquerayasociados.com
mipyme	900796115	core consultores s.a.s.	contabilidad.colombia@coreconsultores.net
mipyme	900803867	software professional services sas	fredy.ortiz@software-ps.com
mipyme	900810588	esc colombia sas	info@esc-gps.com
mipyme	900856181	tharsis sas	sanchubidart@tharsis-it.com
mipyme	900881750	venetic inc sucursal colombia	asesor@venetic.net
mipyme	900928809	business insights s.a.s.	paola.valdivieso@binsights.co
mipyme	900935602	ais aplicaciones de inteligencia artificial colombia sas	lrivera@summa-consultores.com
mipyme	900938946	buda.com sas	contabilidadcolombia@buda.com
mipyme	900962841	estudio y tecnologia progresiva sas	administrador@etprogresiva.com.co
mipyme	900987447	pdc-solutions colombia s a s	silvia.visbal@pdc.com
mipyme	901012973	sumato group sas	legal@sumatogroup.com
mipyme	901040602	cargaya sas bic	susana@cargaya.com.co
mipyme	901043004	paynet sas	representante.legal@paynet.com.co
mipyme	901146076	mex servicios y tecnologia sas	coordinador.administrativo@mexinformatica.com
mipyme	901148432	igt services and technologies colombia sas	finance.bog@igtsolutions.com
mipyme	901184760	tecnofactory s.a.s - bic	gerencia@cmconsultores.com.co
mipyme	901199246	s2 grupo sucursal colombia	admoncolombia@s2grupo.co
mipyme	901207449	tengo solutions colombia sas	cc@tengo.co
mipyme	901237267	proquest colombia s.a.s.	doris.camargo@proquest.com
mipyme	901264616	gorilla logic sas	notificacionesfiscales@gorillalogic.com
mipyme	901396050	koggi technologies sas	francisco.daza@koggi.co

Como resultado de la invitación mediante correo electrónico, no se recibió cotización alguna dentro del plazo establecido para tal fin.

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la empresa que cotizo, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



Identificación
NIT 830080928 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1059247

Fecha de Matrícula
2001/01/17
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/01
Emprendimiento Social
N

6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
7020
Actividades de consultoría de gestión
6311
Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

La anterior cotización se encuentra avalada por el comité técnico, toda vez que las mismas preservan las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

Alejandro Urrego Granados 11:08 (hace 2 horas)
Cordial saludo, Adjunto se remite cotizaciones allegadas al estudio de mercado cuyo objeto es "Contratar los servicios de Licenciamiento y derecho de uso del so

Jhon Alcides Campo Urriaga 13:00 (hace 43 minutos)
para Jenny, Claudia, mi

Dr. Alejandro Urrego Granados

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifestamos la **aceptación de la cotización presentada** para la adquisición de **Turnitin Feedback Studio con detección de IA** para el **Hospital Militar Central**, correspondiente al evento de cotización **COT-027-2026-HOMIL**.

Objeto de la necesidad:
Contratar los servicios de **licenciamiento y derecho de uso del software de similitud textual Turnitin Feedback Studio con detección de IA**, bajo la modalidad de **Software como Servicio (SaaS)**, como apoyo a la verificación del cumplimiento normativo en materia de similitud textual y autoría de los diferentes productos literarios científicos generados en el Hospital Militar Central, en el marco de la gestión para la obtención del **Aval Institucional**, durante la vigencia **2026**.

La propuesta técnica y económica cumple con los requerimientos establecidos por el **Hospital Militar Central**

Cordialmente,

Jhon Alcides Campo Urriaga
Unidad de Formación y Docencia
Ingeniero de Sistemas Especialista (OPS)
jcampo@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext. 6916
Tv 3C No. 49-02, Piso 13 Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

12.7 PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta que, a la fecha, el Hospital Militar Central no ha adelantado proceso de contratación alguno de naturaleza similar al requerido para la presente necesidad, no es posible tomar valores históricos de referencia para el presente proceso de selección.

Valores de Otras Entidades

En virtud de la ausencia de precios históricos disponibles y debido a la falta de interés del mercado respecto a la necesidad objeto del presente proceso, se ha considerado, en el marco de la estructuración económica, como cuarto criterio económico comparativo, la información de costos consignada en el numeral "**12.4 "Procesos de Contratación Registrados en SECOP**" del presente documento.

En consecuencia, se han tomado los valores adjudicados por otras entidades, los cuales se indexarán al IPC con corte a 31 de diciembre de 2025, de la siguiente manera:

VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO 2025	VALOR INDEXADO IPC 5,10%
2025	INSTITUTO CARO Y CUERVO	ICC-LC-182-2025	Adquirir la licencia del software de Turnitin Feedback con el módulo Originality, como herramienta anti-plagio y apoyo a la retroalimentación académica en los procesos de formación, investigación y apropiación social del conocimiento del Instituto Caro y Cuervo	42.992.000,00	46.188.795,17

12.8 ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la cotización, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	COTIZACION	OTRAS ENTIDADES
		ITIS SUPPORT	CTO ICC-LC-182-2025
		Valor Total cotizado	Valor total Incluido IVA
1	Contratar los servicios de Licenciamiento y derecho de uso de Turnitin Feedback Studio con detección de IA, para el apoyo de verificación del cumplimiento normativo al respecto de la originalidad de diferentes productos literarios científicos generados en el Hospital Militar Central dentro de la gestión de obtención del Aval Institucional, en la vigencia 2026	42.992.000,00	46.188.795

12.9 MÉTODO DE ANÁLISIS

Para la determinación de los precios techo, el comité económico procede analizar la cotización allegada y el precio de otras Entidades indexados, bajo los siguientes criterios:

a. Identificación de Datos de variación
b. Definición de rangos para definición de fórmulas estadísticas
c. Aplicación de fórmulas estadísticas

Desarrollo,

a. Identificación de Datos de variación Coeficiente de Variación

El coeficiente de variación es una medida de la dispersión relativa de un conjunto de datos. Esta permite medir la variabilidad o dispersión relativa respecto a la media. Su utilización no depende de las unidades de medida de los datos, lo que facilita que se puedan realizar comparaciones entre distintos conjuntos de datos o entre diferentes variables económicas y financieras.

Para determinar el coeficiente de variación, inicialmente se deberá calcular la desviación estándar y la media aritmética de la muestra analizada. Posteriormente, se debe dividir la desviación estándar entre la media aritmética del conjunto de datos analizado, y se multiplica por el 100% para expresarlo en porcentaje:

Formula:

$$CV = \left(\frac{\text{Desviación estándar}}{\text{Media}}\right) \times 100$$

El resultado obtenido mostrará qué tan grande es la variabilidad de los datos analizados respecto a la media. Cuanto mayor sea el coeficiente, mayor será la dispersión de la muestra analizada. Si el coeficiente de variación es bajo, esto indica que hay una menor dispersión de los datos y, por tanto, una mayor homogeneidad.

Por consiguiente, con el fin de conocer el coeficiente de variación se procede a calcular la media y la desviación estándar de los valores unitarios de la información consignada de la cotización recibida y el valor de otra Entidad indexado, y que nos dan el dato de la media, de la desviación estándar y del porcentaje de dispersión de cada ítem que se registra en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	COTIZACIÓN	OTRAS ENTIDADES	PROMEDIO APROXIMADO	DESVIACIÓN APROXIMADO	DISPERSIÓN
		ITIS SUPPORT	CTO ICC-LC-182-2025			
		Valor Total cotizado	Valor total Incluido IVA			
1	Contratar los servicios de Licenciamiento y derecho de uso de Turnitin Feedback Studio con detección de IA, para el apoyo de verificación del cumplimiento normativo al respecto de la originalidad de diferentes productos literarios científicos generados en el Hospital Militar Central dentro de la gestión de obtención del Aval Institucional, en la vigencia 2026	42.992.000	46.188.795	44.590.398,00	1.598.398,00	4%

Nota: Los resultados de la aplicación de cada una de las formulas son aproximados al entero más cercano.

b. Definición de rangos para aplicación de fórmulas estadísticas según su dispersión

De acuerdo con guía para la elaboración de estudios del sector de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente la cual expresa en su numeral **8.3. Estadísticas descriptivas:**

(…)

"Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido, 1) las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; 2) las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, 3) las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y la identificación de datos atípicos." (…)

Por consiguiente, la entidad opta por aplicar formulas sugeridas por la Agencia, con el fin de establecer precios coherentes al mercado y la necesidad.

Medidas de Tendencia Central

Media Armónica

La media armónica es un tipo de promedio que se utiliza principalmente en estadística y análisis de datos. Se calcula dividiendo el número total de valores entre la suma de los inversos de cada valor.

Fórmula: $$\text{Media Armónica} = \frac{N}{\sum(\frac{1}{x})}$$

Donde **N** es el número de elementos si son los valores individuales. Este tipo de media es especialmente útil para calcular promedios de tasas y proporciones, ya que proporciona un cálculo menos sesgado en comparación con la media aritmética.

Medida de Dispersión

Promedio o Media aritmética

El concepto de promedio se vincula a la media aritmética, que consiste en el resultado que se obtiene al generar una división con la sumatoria de diversas cantidades por el dígito que las represente en total. Claro que esta noción también se utiliza para nombrar al punto en que algo puede ser dividido por la mitad o casi por el medio y para referirse al término medio de una cosa o situación.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se procedió a establecer dos rangos de porcentaje de variación con el objetivo de clasificar y analizar los datos de manera más precisa. Asimismo, se asignó a la variación fórmulas de tendencia central (media Armónica) y de dispersión (promedio), con el fin de establecer los precios techos de cada uno de los ítems.

RANGO SEGÚN COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	FORMULA
Fracción baja (0% >= 25%)	Menor Valor
Fracción alta (25% - 50%)	Promedio
Mayor de 50%	Media Armónica

c. Aplicación de fórmula estadística

Así las cosas, de conformidad con un porcentaje de dispersión del 3%, la aplicación del rango de variación se ubica en la categoría "Fracción baja (0 %–25 %)", por lo que corresponde aplicar la fórmula de menor valor.

ESPACIO EN BLANCO

Ítem	Descripción	CANTIDAD	Cotización	Otras Entidades	Promedio Aproximado	Desviación Aproximado	Dispersión	Fórmula Utilizada	Precio Techo Incluido IVA
			ITIS SUPPORT	CTO ICC-LC-182-2025					
			Valor Total cotizado	Valor total Incluido IVA					
1	Licenciamiento y derecho de uso Turnitin Feedback Studio con detección de IA	1	42.992.000	46.188.795	44.590.398,00	1.598.398,00	4%	Menor Valor	$ 42.992.000
2	Descripción del Producto: Licenciamiento y derecho de uso de Turnitin Feedback Studio con detección de IA. Tipo de Licencia: Licencia Institucional por Suscripción Anual (SaaS), con derecho de uso ilimitado o por volumen de documentos durante la vigencia 2026. La licencia debe incluir acceso a funcionalidades de Reporte de Similitud, Detección de IA, retroalimentación y evaluación. Alcance de Usuarios: La licencia debe cubrir la totalidad de la población objetivo, con roles diferenciados: - Usuarios Administradores: [10] (para gestión técnica). - Usuarios Docentes/Investigadores: [10] (para la revisión y evaluación). - Usuarios Estudiantes: [1630].								

12.10 PRECIO TECHO, PROYECCION CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem:	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total Incluido IVA si Aplica
1	Licenciamiento y derecho de uso Turnitin Feedback Studio con detección de IA	Unidad	1	$ 42.992.000,00
2	Descripción del Producto: Licenciamiento y derecho de uso de Turnitin Feedback Studio con detección de IA. Tipo de Licencia: Licencia Institucional por Suscripción Anual (SaaS), con derecho de uso ilimitado o por volumen de documentos durante la vigencia 2026. La licencia debe incluir acceso a funcionalidades de Reporte de Similitud, Detección de IA, retroalimentación y evaluación. Alcance de Usuarios: La licencia debe cubrir la totalidad de la población objetivo, con roles diferenciados: - Usuarios Administradores: [10] (para gestión técnica). - Usuarios Docentes/Investigadores: [10] (para la revisión y evaluación). - Usuarios Estudiantes: [1630].			

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 42.992.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.
NOTA 2: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 5: El presente proceso se adjudicará por la oferta económica.

12.11 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

				CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	Licenciamiento y derecho de uso Turnitin Feedback Studio con detección de IA	Unidad	1	1	100%	1	100%
2	Descripción del Producto: Licenciamiento y derecho de uso de Turnitin Feedback Studio con detección de IA. Tipo de Licencia: Licencia Institucional por Suscripción Anual (SaaS), con derecho de uso ilimitado o por volumen de documentos durante la 10vigencia 2026. La licencia debe incluir acceso a funcionalidades de Reporte de Similitud, Detección de IA, retroalimentación y						

				CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION	
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**CANTIDAD**	**%**	**CANTIDAD**	**%**
	evaluación. Alcance de Usuarios: La licencia debe cubrir la totalidad de la población objetivo, con roles diferenciados: - Usuarios Administradores: [10] (para gestión técnica). - Usuarios Docentes/Investigadores: [10] (para la revisión y evaluación). - Usuarios Estudiantes: [1630].						

12.12 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Se recomienda que podrá estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*
> *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> 1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
> 2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
> 3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
> 4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*
> i. *el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*
> *ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*
> *iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.*
> *iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1)*

día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*
   Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $78.790.726,00	450 S.M.M.L.V $787.907.250,00

MÍNIMA CUANTÍA	**0**	**45 S.M.M.L.V** 78.790.725,00

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

  "La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".

- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"*
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07.
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores
- ✓ Ley 2195 de 2022- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

13.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

13.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3.

y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme al Decreto Ley 624 de 1989, modificado por el Decreto Nacional y las Leyes, reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales; por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales artículo 555-2.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata la invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante

legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario

de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento,

presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera

expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante

la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente

pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

> Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> 1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> 2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> 3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> 4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
> 5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

15.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones*

alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

15.15 REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

16. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

17.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los

aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE	DESCRIPCIÓN
1	Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente diligenciado y firmado.	Aportar el Formulario de Especificaciones técnicas diligenciado, indicando el cumplimiento total de las Características y Especificaciones Técnicas Esenciales definidas por la Entidad.
2	FICHA TÉCNICA	Se deberá aportar ficha técnica describiendo los servicios que se ofertan, indicando específicamente las condiciones de los siguientes: • Prestación del servicio bajo modalidad Software como Servicio (SaaS) • Descripción del modelo de prestación del servicio en la nube • Software de funcionalidad de verificación de similitud textual y apoyo a la identificación de autoría • Funcionalidad integrada de detección de contenidos generados o asistidos por Inteligencia Artificial • Comparación contra bases de datos globales (web, publicaciones académicas y repositorio institucional)
3	Documento técnico de interoperabilidad o manual de integración	Manual de Integración interoperable con LMS institucionales (incluyendo Moodle) mediante estándar LTI 1.3 o equivalente.
4	Manual de usuario o guía funcional	El manual debe contener lo siguiente: • Funcionalidades de retroalimentación formativa (rúbricas, comentarios y anotaciones). • Documento funcional de reportes y métricas.
5	EXPERIENCIA GENERAL	Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** 1. El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO DE USO

		DEL SOFTWARE DE SIMILITUD TEXTUAL TURNITIN FEEDBACK STUDIO CON DETECCIÓN DE IA"". 2. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV (24,556). Para el caso de Proponentes Plurales, la experiencia deberá acreditarse en la misma proporción de la participación porcentual (%) de cada uno de los integrantes que lo conforman. Para el cálculo del valor de la experiencia se tomará: (i) el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma fecha de terminación, (ii) El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026. Para el efecto, se utilizará el valor del Salaria Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) decretado por el Gobierno Nacional para el periodo que corresponda. 3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: 1). Nombre o razón social del contratante. 2). Objeto del contrato. 3). Fecha de iniciación (día, mes y año). 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. 5). Valor ejecutado. Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado. Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero

		asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos. Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada **CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES (Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3° del Decreto 1860 de 2021).** Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO DE USO DEL SOFTWARE DE SIMILITUD TEXTUAL TURNITIN FEEDBACK STUDIO CON DETECCIÓN DE IA"". 2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección. 3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: 1). Nombre o razón social del contratante. 2). Objeto del contrato. 3). Fecha de iniciación (día, mes y año). 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. 5). Valor ejecutado. Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado. Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

		Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos. Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

18. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo a los servicios efectivamente realizados y recibidos a entera satisfacción. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

   Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

   1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
   1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
   1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la

factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co.**, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
 # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#

1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co.**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

 # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co# .
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.

19. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "***Garantías*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la

ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	10% sobre el valor total de la oferta	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta al análisis de riesgos anexo al presente proceso de contratación.

22. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

23. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Jenny Libeth Jurado Hernández	Subdirección de Docencia e Investigación Científica	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Ing. John Alcides Campo	Subdirección de Docencia e Investigación Científica	
COMITÉ JURÍDICO	Alejandro Villamizar Torres	PS. Abogado- Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	Alejandro Urrego Granados	Económico- Área de Gestión de Contratos	